

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al establecimientos públicos 10/2019 de fecha 7 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

NOMBRE: G* M*.

NIE: X8777085D.

DOMICILIO: *****.

CONCEPTO ADEUDADO: Establecimientos Públicos 10/2019.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 501,00 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 100,20 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 601,20 Euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en la dirección situada en ***** , en dos ocasiones, los días 14 y 16 de enero de 2020 y habiendo sido imposible, se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de Anuncio Notificación por comparecencia en el tablón de edictos de este ayuntamiento el día 3 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 192 de fecha 5 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 11 de octubre de 2023, de la cual ha hecho caso omiso; en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 7 de noviembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>